MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO

CONFEDERACIÓN
HIDROGRÁFICA
DEL CANTÁBRICO, O.A.

COMISARÍA DE AGUAS

SOLICITUD DE CONCESIÓN DE AGUAS PARA RIEGO CON UN CAUDAL MENOR DE 8 LITROS/SEGUNDO

DATOS DEL SOLICITANTE (1)			
Nombre y apellidos o razón social			DNI/NIF/NIE
Domicilio			Localidad
Provincia	Código postal	Teléfono	Correo electrónico

DATOS DEL REPRESENTANTE (1)			
Nombre y apellidos o razón social			DNI/NIF/NIE
Domicilio			Localidad
Provincia	Código postal	Teléfono	Correo electrónico

EXPONE	
Que deseando obtener una concesión de aguas con destino al riego de (2):	
Para el que precisa un caudal de (3):	A derivar de la corriente (4):
En (5):	

A la instancia acompaña la documentación (6) exigida por el *Art. 106 y concordantes del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, de 11 de abril de 1986 (BOE 30 de abril de 1986)*, y sus posteriores modificaciones.

SOLICITA

Que le sea otorgada la concesión solicitada ordenando la correspondiente información pública y demás trámites previos en las disposiciones citadas.

A la vista de lo expuesto se sirva admitir el presente escrito y, previos los trámites necesarios, proceda a conceder lo solicitado.

En a de de 20

Firma del Titular

www.chcantabrico.es
https://www.chcantabrico.es/servicios/registro-general

CALLE LA REGENTA, 21-23
33006OVIEDO
TEL: 98 596 8400
FAX: 98 596 8445

INSTRUCCIONES DE CUMPLIMENTACIÓN Y DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTARSE

(1) En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, la Confederación Hidrográfica del Cantábrico, O.A. le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad proceder a la gestión y tramitación de los servicios que presta la Confederación Hidrográfica del Cantábrico, O.A.

De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito de solicitud a la Confederación Hidrográfica del Cantábrico, O.A., calle Arquitecto Reguera, nº 13, esc. C, 1º, 33004, Oviedo. En el siguiente enlace puede obtener más información sobre las formas de registrar su solicitud: https://www.chcantabrico.es/servicios/registro-general.

ACEPTO que, durante la tramitación de este expediente, mis datos de identidad y residencia puedan ser consultados a través de través de las redes corporativas del Organismo, mediante consulta a las plataformas de intermediación de datos u otros sistemas electrónicos habilitados al efecto.

☐ En caso contrario marque esta casilla, es decir, si se opone a la consulta de los datos señalados.

No siendo sujeto obligado a relacionarse con las Administraciones Públicas por medios electrónicos (art. 14.2 Ley 39/2015), manifiesto mi preferencia a recibir notificaciones:

☐ Por medios electrónicos (carpeta ciudadana) ☐ En papel

(2) Indíquese la superficie regable en hectáreas y el nº de parcela y polígono catastral de la finca o fincas a regar.

(3) Indíquese el caudal continuo máximo en l/s. Dicho caudal no podrá ser igual o superior a 8 l/s ni el riego será en régimen de servicio público, casos en los que deberá rellenarse otro formulario (MOD. G. 1.), solicitando la iniciación debidamente de competencia de proyectos.

(4) Indíquese el nombre del río o arroyo, en su caso y el número de parcela y polígono catastral en el que se efectuará la captación.

(5) Indíquese el lugar (si tiene nombre específico), término municipal y provincia del punto o puntos de toma en la corriente, así como los de otros términos municipales y provincias, en su caso, donde radiquen el resto de las obras.

(6) A la solicitud se acompañarán *los documentos siguientes*:

(6.1)

- ✓ *Para caudales iguales o superiores a 4 l/s*:
 - Proyecto de las obras e instalaciones correspondientes al aprovechamiento de aguas, suscrito por técnico competente en los términos previstos en el Art. 106. 2 a) del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, de 11 de abril de 1986 (B.O.E. de 30 de abril de 1986), que sean de aplicación.
 - Documento público o fehaciente que acredite la propiedad de las tierras a regar y copia del plano parcelario del Catastro donde se señalará la zona regada.
 - Estudio agronómico y un estudio económico en los términos previstos en el Art. 106. 2 b).
- ✓ *Para caudales menores a 4 l/s:*

- Croquis detallado y acotado de las obras de toma y resto de las instalaciones con una memoria descriptiva de unas y otras en las que se justifique el caudal solicitado en función de la demanda de agua generada por la superficie a regar, concretando el régimen de utilización en horas al día, días al mes y meses al año.
- Documento público o fehaciente que acredite la propiedad de las tierras a regar y copia del plano parcelario del Catastro donde se señalará la zona regada.
- Un ejemplar de la hoja correspondiente de un plano del Instituto Geográfico Nacional donde se señalarán el punto o puntos de toma así como esquema del resto de las instalaciones si la escala lo permite.

(6.2) La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece que los interesados tienen el derecho de no aportar documentos que ya se encuentren en poder de la Administración actuante o hayan sido elaborados por cualquier otra Administración. La administración actuante podrá consultar o recabar dichos documentos salvo que el interesado se opusiera a ello. Excepcionalmente, si la Administración no pudiera recabar los citados datos o documentos, podrá solicitar nuevamente al interesado su aportación.

(6.3) Si el trámite es realizado por una empresa se acompañará **fotocopia de la Tarjeta de Identificación Fiscal**.

(6.4) Cuando la toma a utilizar sea común para varios usuarios, conforme a los *Art. 198 y siguientes del Reglamento del Dominio Público de 11 de abril de 1986* deben constituirse en **Comunidad de Usuarios**, cuyo régimen, cuando el número de partícipes sea inferior a 20 o cuando lo aconsejen las circunstancias del aprovechamiento, podrá ser sustituido por un convenio específico redactado conforme al *Art. 203* del citado Reglamento, que habrá de ser presentado en este Organismo. Se habrá de obtener con carácter provisional el **Número de Identificación Fiscal** de la Comunidad de Usuarios en periodo de constitución, debiendo dirigirse para ello a la Agencia Estatal Tributaria. Dicho Número de Identificación Fiscal provisional habrá de ser aportado a este Organismo.

(6.5) Se adjuntará una definición detallada del sistema propuesto para el control efectivo de los volúmenes de agua utilizados de acuerdo con las prescripciones exigidas en la ***Orden TED/1191/2024, de 24 de octubre, (BOE de 31 de octubre de 2024)***.

(7) <u>*Particularidades a tener en cuenta al elaborar la documentación*</u>:

- Cuando las aguas utilizadas en un mismo destino procedan de distintas corrientes o manantiales, se indicará el caudal a derivar y la superficie a regar con cada uno.
- Si las aguas son destinadas a más usos se concretará el caudal a aprovechar para cada uso.
- Si la captación en el cauce natural se realiza mediante varias tomas se indicará el caudal a derivar y la superficie a regar con cada una.
- Se describirán tanto las obras e instalaciones que se pretendan realizar como aquellas que se vengan utilizando para realizar el aprovechamiento de aguas.

(8) <u>*Tasas y cánones*</u>: La instrucción del procedimiento incoado con la presente comunicación conllevará, en su caso, la liquidación de las correspondientes tasas de cuantía fija por informes y otras actuaciones, de acuerdo con el apartado d.6 de la disposición final 1ª de la Ley 25/1998, de 13 de julio, de modificación del régimen legal de Tasas, el artículo 4 del Decreto 140/1960 por el que se convalida la tasa por informes y otras actuaciones, de 4 de febrero de 1960, y la
Resolución 9/2001, de 31 de octubre, de la Dirección General de Tributos, por la que se convierten a euros las cuantías exigibles por las tasas cuya gestión está atribuida a órganos dependientes del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente. El importe de esa tasa se actualiza en los PGE de cada año. Puede consultar los importes vigentes en https://www.chcantabrico.es/servicios/tasas-y-canones

MEMORIA DESCRIPTIVA DE SOLICITUD DE CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES PARA RIEGO

Explotación de aguacate en Valbuena, Cabranes (Asturias)

Q SOLICITADO > 4 L /seg

Titular: J[redacted]

Ubicación de la explotación: Valbuena, concejo de Cabranes (Asturias)

Objeto: Captación superficial en la Riega La Pomarada (río Pisón), conducción, almacenamiento progresivo hasta 500 m³ y riego localizado de plantación de aguacate

Junio 2026

1. Objeto de la memoria

La presente memoria tiene por objeto describir la actuación prevista para dotar de recurso hídrico a una explotación agrícola de cultivo de aguacate situada en Valbuena, concejo de Cabranes (Asturias), mediante la captación superficial de agua en la Riega La Pomarada, en el río Pisón, su conducción hasta la finca, su almacenamiento regulado en depósitos y su posterior distribución mediante riego localizado.

La actuación se plantea para atender las necesidades hídricas de una explotación compuesta por 600 pies de aguacate, considerando tanto los ejemplares actualmente implantados como la reposición de marras y faltas existentes hasta completar dicha cifra.

2. Datos del solicitante

Titular	[redacted]
DNI	
Dirección	

3. Situación de la explotación

La explotación objeto de riego se localiza en Valbuena, Cabranes (Asturias), y comprende varias parcelas agrícolas destinadas al cultivo de aguacate. Las parcelas objeto del aprovechamiento se sitúan en el polígono 6 y son las siguientes: 289, 290, 291, 292, 293, 294, 295, 296, 314, 321 y 322.

La cartografía de situación, emplazamiento, parcelario, depósitos, conducción y esquema funcional del sistema se incorpora como documentación gráfica anexa a la presente memoria.

4. Descripción general de la actuación

La solución proyectada consiste en la captación superficial de agua en la Riega La Pomarada, en el río Pisón, su conducción hasta la finca, el paso del agua a un sistema de almacenamiento en depósitos y su distribución posterior mediante red de riego localizado a los distintos sectores de la plantación.

El sistema se concibe con criterio de implantación progresiva, tanto en lo relativo al almacenamiento como a la organización del riego, de forma que la infraestructura pueda adaptarse a las necesidades reales de la explotación. La capacidad total de almacenamiento prevista será de hasta 500 m³, mediante depósitos de 50 m³ que se irán instalando de forma paulatina según necesidades, aunque este volumen podría aumentarse en función de las circunstancias.

5. Punto de captación

La captación se prevé en la Riega La Pomarada, en el río Pisón, situándose el punto de toma en la finca con referencia catastral 33009A006004570000XQ. Desde dicho punto partirá la conducción que enlazará la captación con la finca objeto de riego y con el sistema de almacenamiento previsto. Las coordenadas de la captación son las siguientes:

Punto de captación ETRS 1989, UTM 30N: **304.973,155 — 4.811.456,048**

6. Conducción, almacenamiento y control volumétrico

El agua captada será conducida desde el punto de toma hasta la explotación mediante la correspondiente conducción. Una vez en la finca, el agua pasará a un sistema de filtrado de entrada y posteriormente a una batería de depósitos de almacenamiento prevista en las parcelas 321 y 314.

El almacenamiento se proyecta de manera progresiva hasta alcanzar una capacidad conjunta máxima de 500 m³, en función de la evolución y necesidades de la plantación. Los depósitos estarán conectados entre sí mediante la correspondiente conducción, de modo que funcionen como sistema integrado de acumulación y regulación del recurso.

A la salida de la batería de depósitos se instalará un nuevo sistema de filtrado antes de la incorporación del agua a la conducción principal de riego. Asimismo, la instalación contará con sistema de control volumétrico, al objeto de registrar y controlar los volúmenes de agua captados y utilizados en el aprovechamiento, de conformidad con las condiciones que en su caso establezca el organismo de cuenca.

7. Sistema de riego

La plantación será regada mediante sistema de riego localizado, utilizando goteros de 4 litros por hora. Desde la conducción principal, el agua se distribuirá a las distintas zonas de riego mediante conducciones secundarias, organizándose la explotación en 6 sectores.

En cada sector, la conducción secundaria dará paso a ramales de 16 mm de diámetro, sobre los que se dispondrán los emisores correspondientes. El caudal de referencia solicitado se plantea con el mismo criterio técnico adoptado en la memoria base, adaptado a la superficie y estructura de esta explotación.

1. Punto de captación.
2. Conducción desde la captación hasta la finca, finalizando en filtro de entrada.
3. Conexión entre depósitos de almacenamiento.
4. Filtro de salida de la batería de depósitos y paso a conducción principal.
5. Distribución desde conducción principal a conducciones secundarias de cada sector.
6. Distribución final en cada sector mediante ramales de 16 mm de diámetro.

8. Cultivo, variedades y distribución de pies

La explotación está destinada al cultivo de aguacate. La variedad implantada es, con carácter general, Hass injertado sobre Zutano, mientras que en la parcela 321 la variedad es Lamb Hass injertado sobre Zutano.

A efectos de dimensionamiento del aprovechamiento se considera una plantación total de 600 pies, incluyendo tanto los árboles actualmente implantados como las reposiciones previstas.

8.1 Distribución de pies por parcela y año de plantación

Parcela	Pies actualmente implantados	Año de plantación
289	18	2020
290	26	2020
291	50	2020
292	98	2019
293	25	2020
294	25	2020
295	30	2020
296	15	2020
314	25	2020
321	79	2020
322	66	2019

La suma de los pies actualmente inventariados no alcanza el total previsto de la explotación, contemplándose la reposición de marras hasta alcanzar los 600 árboles considerados en la presente solicitud.

9. Características de las parcelas

Parcela	Superficie (ha)	Uso SIGPAC	Pendiente (%)	Referencia catastral
321	0,2066	FY	33,9	33009A00600321000XU
322	0,1338	FY	34,2	33009A00600322000XH
292	0,2097	FY	40,1	33009A00600292000XH
291	0,1073	FY	40,1	33009A00600291000XH
290	0,1416	FY	39,40	33009A00600290000XZ
289	0,1047	FY	31,70	33009A00600289000XH
294	0,0894	FY	43,10	33009A00600294000XA
293	0,0921	FY	42,0	33009A00600293000XW
295	0,1146	FY	45,3	33009A00600295000XB
296	0,0908	FY	44,6	33009A00600296000XY
314	0,1574	FY	34,90	33009A00600314000XJ

10. Justificación del sistema propuesto

La solución planteada se basa en la captación superficial y almacenamiento regulado, con el fin de disponer de agua para el riego en los periodos de mayor necesidad de la plantación. El sistema de depósitos permitirá acumular agua en épocas de mayor disponibilidad hídrica para su posterior utilización en los momentos de mayor demanda, especialmente durante el periodo estival y, en su caso, parte del otoño.

Se considera que esta solución es adecuada para las características de la explotación y compatible con una ejecución progresiva de la infraestructura. En relación con otras alternativas de suministro, la posibilidad de ejecución de un sondeo no se considera descartada, si bien su viabilidad técnica continúa actualmente en estudio, motivo por el cual la presente memoria se centra en la alternativa de captación superficial y almacenamiento.

11. Cálculo de necesidades de riego

Para la estimación de las necesidades de agua de la explotación se consideran los siguientes parámetros de diseño:

- Número de árboles: 600 pies.
- Número de goteros por árbol: 4 unidades.
- Caudal por gotero: 4 L/h.
- Caudal total instalado por árbol: 16 L/h.
- Tiempo de riego por jornada: 1 hora.
- Dotación diaria resultante por árbol: 16 L/árbol/día.
- Número estimado de días de riego al año: 50 días/año.

Con estos valores, la necesidad diaria total de agua para la plantación resulta:

Necesidad diaria = 600 árboles × 16 L/árbol/día = 9.600 L/día = 9,6 m^3/día

Del mismo modo, el volumen anual teórico estimado para riego sería:

Volumen anual = 9,6 m^3/día × 50 días/año = 480 m^3/año

Estas magnitudes constituyen una base de dimensionamiento del aprovechamiento, sin perjuicio de que el consumo real efectivo pueda variar en función de la climatología anual, del desarrollo vegetativo de los árboles, de la reposición progresiva de faltas y del manejo agronómico de la explotación.

12. Cálculo del caudal instantáneo de diseño y sectorización

A efectos de dimensionamiento hidráulico, se considera 4 goteros por árbol, de 4 L/h cada uno, lo que supone un caudal unitario instalado de 16 L/h por árbol.

Sobre una plantación de 600 árboles, el caudal total instalado resultante sería:

Q total instalado = 600 árboles × 16 L/h·árbol = 9.600 L/h = 9,6 m³/h = 2,67 L/s

No obstante, la explotación no se plantea para el funcionamiento simultáneo de toda la red, sino mediante riego sectorizado en 6 sectores. En consecuencia, el caudal instantáneo ordinario de riego por sector sería, como promedio:

Q por sector = 9.600 L/h ÷ 6 = 1.600 L/h = 1,6 m³/h = 0,44 L/s

Este criterio de sectorización permite reducir el caudal instantáneo de trabajo, ordenar la explotación del sistema de riego y compatibilizar la captación, el almacenamiento en depósitos y la distribución interior de la finca.

13. Justificación del volumen de almacenamiento

La capacidad de almacenamiento prevista, de hasta 500 m³, no se concibe como volumen total de cobertura anual del riego, sino como elemento de regulación y garantía del suministro. Su función es permitir la acumulación progresiva de agua en periodos de mayor disponibilidad hídrica y su utilización posterior en las fases de mayor demanda de la plantación.

Tomando como referencia una necesidad diaria de 9,6 m³/día, la capacidad máxima de 500 m³ equivaldría teóricamente a aproximadamente 52,1 días de riego a pleno consumo de diseño. Este dato pone de manifiesto que el almacenamiento proyectado cumple una función de regulación intermedia y apoyo operativo, complementando la captación y permitiendo adaptar el aprovechamiento a la disponibilidad real de recurso.

La implantación progresiva de la batería de depósitos resulta coherente con el desarrollo de la explotación, con la reposición de marras hasta alcanzar los 600 pies considerados y con la necesidad de acompasar la inversión hidráulica a las necesidades efectivas de riego.

14. Resumen de magnitudes hidráulicas

A continuación se resumen las principales magnitudes consideradas para el dimensionamiento del aprovechamiento solicitado.

Magnitud	Valor
Superficie regable total	1,4480 ha
Número total de pies considerados	600 árboles
Dotación unitaria de diseño	16 L/árbol/día
Necesidad diaria total estimada	9.600 L/día (9,6 m³/día)
Días estimados de riego al año	50 días/año
Volumen anual estimado	480 m³/año
Caudal instantáneo total instalado	9.600 L/h (2,67 L/s)
Número de sectores	6
Caudal de riego por sector	1.600 L/h (0,44 L/s)
Capacidad máxima de almacenamiento prevista	500 m³

15. Documentación gráfica anexa

- Plano de situación general en Asturias.
- Plano de situación comarcal y local.
- Ortofoto de emplazamiento de la finca.
- Plano parcelario de la explotación.
- Plano de ubicación de los depósitos previstos.
- Plano de conducción desde la captación hasta la finca.
- Esquema general del sistema de captación, almacenamiento y riego.

16. Conclusión

Por todo lo expuesto, se solicita la tramitación de la correspondiente concesión de aguas superficiales para riego, destinada al abastecimiento hídrico de la explotación de aguacate situada en Valbuena, Cabranes, mediante captación en la Riega La Pomarada, conducción hasta la finca, almacenamiento

progresivo en depósitos hasta un máximo de 500 m^3, distribución mediante riego localizado y control volumétrico del agua utilizada.

ANEXO I. DOCUMENTACIÓN GRÁFICA

Plano 1. Situación general en Asturias



Plano 2. Situación comarcal y localización en el entorno de Villaviciosa, Cabranes y Valbuena



Plano 3. Ubicación local de la explotación en el entorno de Valbuena y Santolaya



Plano 4. Ortofoto de emplazamiento de la finca



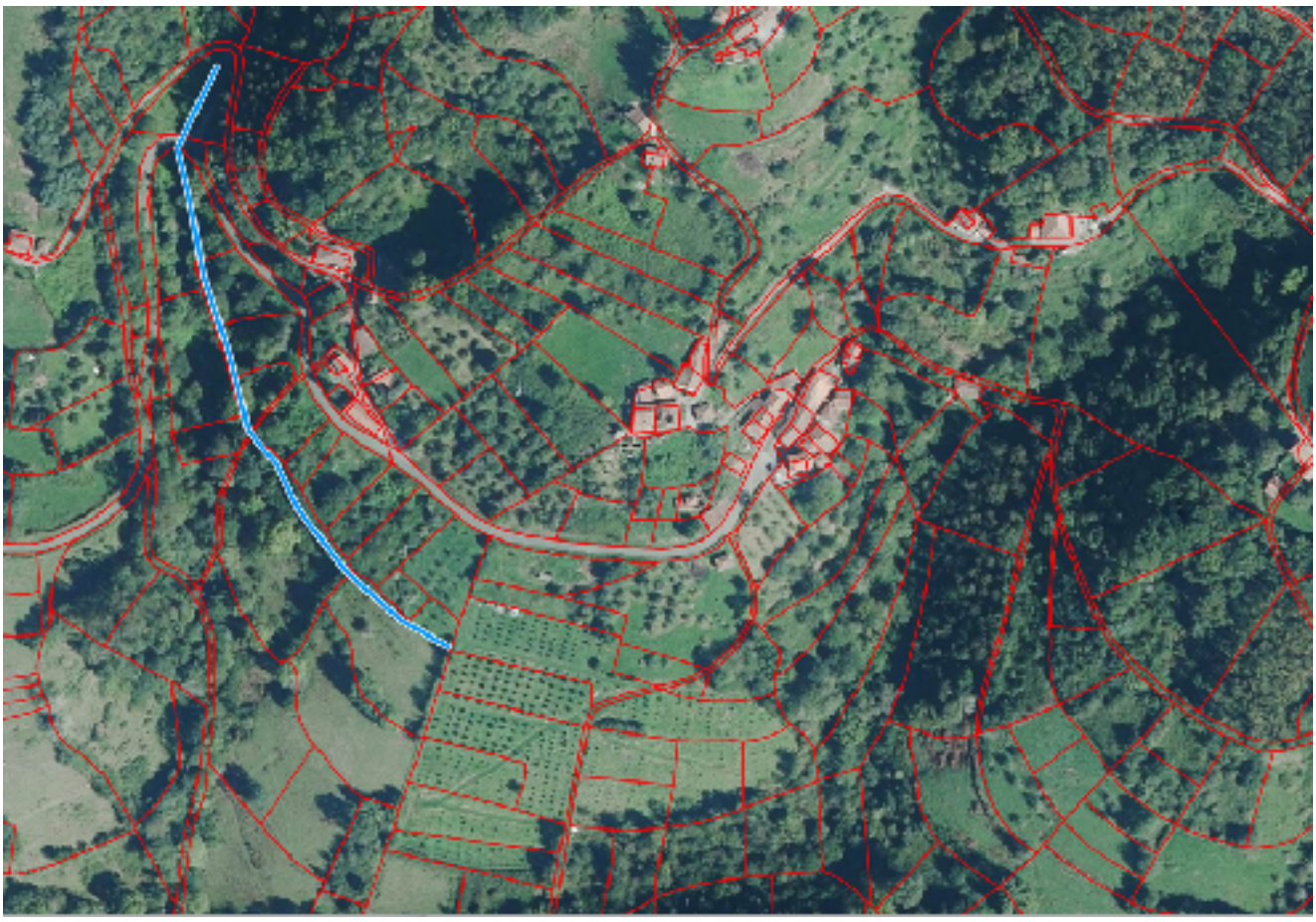
Plano 5. Ortofoto con delimitación parcelaria de la explotación



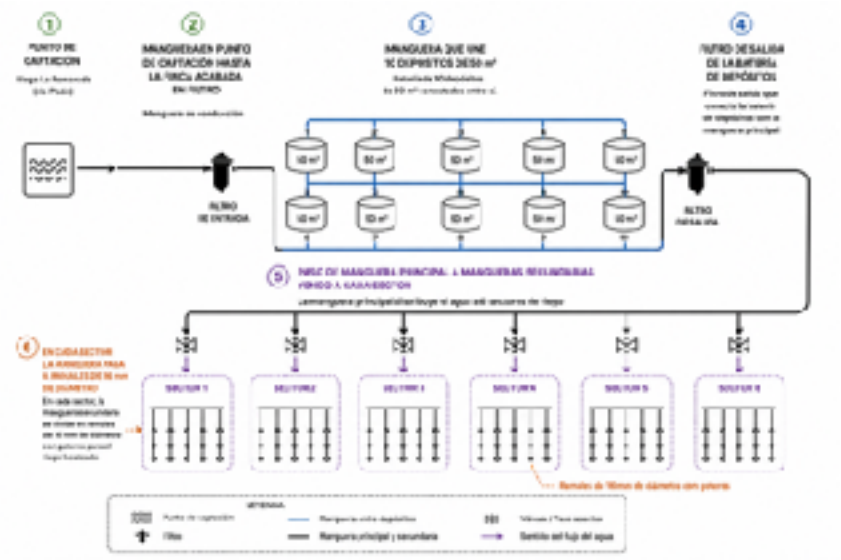
Plano 6. Emplazamiento previsto de los depósitos de almacenamiento



Plano 7. Trazado de la conducción entre la captación y la explotación



Plano 8. Esquema general del sistema de captación, almacenamiento y riego



ANEXO II. FIRMA

Y para que conste a los efectos oportunos, se firma la presente memoria descriptiva en la fecha que corresponda.

En Santolaya de Cabranes, a 8 de junio de 2026.



RESPUESTA A REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN

REFERENCIA:
TITULAR CONCESIÓN: [redacted]

En respuesta al requerimiento de documentación, recibido el viernes 24 de julio, con relación a la concesión de aprovechamiento de aguas sobre la riega *La Pomarada*, afluente del río Pisón, en Valbuena, t m de Cabranes con destino a plantación de aguacates, se desea comunicar que:

Efectivamente, existe una concesión para la misma explotación agrícola, con el exp[redacted] renunciar a la misma, se pretende realizar una modificación en las características, **debido a la estacionalidad del caudal del río que durante los meses de verano no es suficiente para captar el agua y efectuar el riego**, en el momento de mayor demanda hídrica para el cultivo.

Para solventar este problema técnico se plantea la captación y almacenamiento en depósitos desde el río Pisón a través del bombeo, durante la temporada de lluvias, es decir invierno y primavera, haciendo uso de la actual concesión. En una primera fase se almacenará 250 m^3. En el futuro se prevé el aumento paulatino de almacenaje hasta 500 m^3

Por otra parte, durante la época estival en la que no se puede captar agua desde el rio, se solicita el uso del sobrante de la riega para rellenar los depósitos a medida que estos se vayan vaciando con el riego efectuado durante los meses de verano y otoño.

Los valores que se solicitan son los siguientes

Volumen máximo estimado	V_{max} = 500 m^3
Caudal máximo instantáneo	Q_{ins} = 0,1 L/s
Punto de recogida:	X 304.948,16 — Y 4.811.417,04

Y para que así conste, firmo el presente documento en Santolaya de Cabranes, a 28 de julio de 2026

[redacted]